

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## Hechos Relevantes

### Empresas Privadas (Emisores)

#### Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de septiembre de 2016, realizada con el 79.64% de participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

1. Aprobar la Memoria Anual de la Sociedad por la Gestión 2015-2016.
2. Aprobar los Estados Financieros Auditados para el año fiscal que terminó al 30 de junio de 2016.
3. Aprobar el Informe del Síndico.
4. Que la pérdida de la gestión se consigne en la cuenta de Resultados Acumulados.
5. Designar a los siguientes Directores y Síndicos por dos gestiones:

#### Directores Titulares

Jorge Humberto Pareja Fagalde

Mario Roberto Barragán Arce

Hernán Arturo Mercado Pérez

#### Directores Suplentes

Luis Fernando Morales Simon

#### Síndico Titular

Julio Arano Quiroga

#### Síndico Suplente

Jaime Lema Bacarreza

6. Designar a la firma BDO Berthin Amengual & Asociados, en calidad de auditores externos para la gestión 2016-2017.

#### Hidroeléctrica Boliviana S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 03 de octubre de 2016, realizada con el 97.40% de participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

1. Aprobar el registro e inscripción de las acciones suscritas y pagadas de **Hidroeléctrica Boliviana S.A.** en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., y encomendar al Gerente General la realización de todas las gestiones y trámites que sean requeridos en los términos del Reglamento del Registro del Mercado de Valores y

del Reglamento Interno de la BBV.

2. Autorizar la desmaterialización de la totalidad de las acciones de **Hidroeléctrica Boliviana S.A.**, tanto ordinarias series A y B, como preferidas Series “C” y “D”; y en consecuencia encomendar a la gerencia general de la Sociedad lo siguiente:

- a. Proceder a la apertura de una Cuenta Emisor para **Hidroeléctrica Boliviana S.A.** en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).
- b. Una vez abierta la Cuenta Emisor, solicitar se efectúe la asignación de Códigos Únicos de Identificación para cada accionista de **Hidroeléctrica Boliviana S.A.** que voluntariamente haya decidido la desmaterialización sus acciones.
- c. Presentar y depositar los títulos accionarios físicos que se hubieran emitido para la correspondiente inutilización y posterior desmaterialización, previa entrega de los mismos por parte de los accionistas de la Sociedad, que así lo deseen.
- d. Recabar de manera semestral, con fechas de corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada gestión, los reportes sobre las tenencias de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta de propiedad de los accionistas.
- e. Suscribir toda la documentación y solicitudes que resulten necesarias para la apertura de la Cuenta Emisor y para la desmaterialización de las acciones de **Hidroeléctrica Boliviana S.A.** en la EDV por cuenta de los accionistas de la Sociedad que así lo soliciten.
- f. Suscribir por cuenta de los accionistas de la Sociedad que así lo soliciten, o en su defecto por cuenta de la Sociedad, todo documento que sea requerido para los fines antes mencionados, con facultades suficientes para aprobar y acordar su contenido, así como modificar, enmendar, corregir, complementar, aclarar, revocar, dejar sin efecto y/o reemplazar cualquier documento, salvo aquellas modificaciones, enmiendas, correcciones, complementaciones o aclaraciones que sean de tratamiento exclusivo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y que por su naturaleza no puedan ser delegadas.

3. Modificar los artículos 7, 9, 10, 14, 15, 21 y 24 de los Estatutos Sociales.

4. Autorizar expresamente al Sr. Angel Zannier, Gerente General de la Sociedad o al Sr. Ricardo Michel, Gerente Comercial de Administración y Finanzas, para que cualesquiera de ellos de manera indistinta y separada a nombre de los señores accionistas procese la reforma de Estatutos en todas las instancias del caso y con plenas facultades.

5. Que, una vez las modificaciones a los Estatutos queden inscritas en el Registro de Comercio, se reemplacen todos los actuales títulos accionarios físicos representativos de las acciones ordinarias Series “A” y “B”.

## **Entidades Calificadoras de Riesgos Nacionales**

### **Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.**

[Ver Adjunto](#)

Ha comunicado que en Sesión de Comité N° 051/2016 de 30 de septiembre de 2016, con información financiera al 30 de junio de 2016, PCR acordó otorgar las Calificaciones de Riesgo que se presentan en documento anexo.

## Resoluciones Administrativas

### BDP Sociedad de Titularización S.A.

875/2016 de 27 de septiembre de 2016

[Sin Adjuntos](#)

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Sancionar con **Amonestación** a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, por incumplimiento a la obligación determinada por el inciso p) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, imputado en el punto 1 inciso c), de la Nota de Cargo ASFI/DSVSC/R-155924/2016 de 1 de septiembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Desestimar las observaciones relativas al punto 1 incisos a), b), e), f) y punto 4 de la Nota de Cargo ASFI/DSVSC/R-155924/2016 de 1 de septiembre de 2016, referido al presunto incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los incisos e), o), t), bb) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

### Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.

873/2016 de 27 de septiembre de 2016

[Sin Adjuntos](#)

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Sancionar a **MERCANTIL SANTA CRUZ AGENCIA DE BOLSA S.A.** con multa, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

### Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

871/2016 de 27 de septiembre de 2016

[Sin Adjuntos](#)

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Sancionar a **PANAMERICAN SECURITIES S.A. AGENCIA DE BOLSA** con multa, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso al al inciso f), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, al inciso a) Periodicidad y Plazo del Apartado "Reporte de la situación financiera de las Agencias de Bolsa" e inciso b), Periodicidad del Apartado "Publicación en Prensa de Estados Financieros" del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, contenido en el Anexo del Libro 10° de la citada Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones en la presente Resolución.

### Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Sancionar a **PANAMERICAN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** con multa, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el numeral 6), inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**Noticias****Agencias de Bolsa****BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 3 de octubre de 2016, concluyó la cancelación correspondiente al Cupón N° 16 y Amortización de Capital de los Bonos FANCESA II – Emisión 4 Serie Única con Clave de Pizarra FAN-1-U2U-08.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 3 de octubre de 2016, concluyó la cancelación correspondiente a los PAGARÉS GRAVETAL I - EMISIÓN 2 Serie Única con Clave de Pizarra: GRB-PB1-N2U.

**Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa filial del Banco Unión S.A.**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 3 de octubre de 2016, en calidad de Agente Pagador procedió al pago de la totalidad del Cupón N° 3 por vencimiento de Bonos de Largo Plazo Ameco 1 Serie CAC-N1U-15.

**Empresas Privadas (Emisores)****La Papelera S.A.**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 30 de septiembre de 2016, realizó el pago de la operación de préstamo bancario que se detalla a continuación:

- Amortización operación de préstamo N° D201-55666 de Banco de Crédito de Bolivia S.A. por Bs2.490.253,47

**Sociedades de Titularización****BDP Sociedad de Titularización S.A.**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 3 de octubre de 2016, procedió al pago del último Cupón de la Serie MII-TD-NC del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD-BDP ST 026, de acuerdo a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de

Pagarés contenido en la Escritura Pública 1796/2013 de 2 de septiembre de 2013 y al Cronograma de Pago de Cupones que consta en el Prospecto de Emisión.